



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

16 de noviembre de 2007

Presidencia

- REAL DECRETO LEGISLATIVO por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los [Consumidores y Usuarios](#) y otras leyes complementarias.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 4/2007, de 12 de enero, por el que se aprueban los métodos de análisis cuantitativos de mezclas binarias de [fibras textiles](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los [productos textiles](#).
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de [Cualificaciones Profesionales](#), mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional actividades físicas y deportivas.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan General de Contabilidad](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan General de Contabilidad](#) de pequeñas y medianas empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 303.426,28 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de una sentencia de la Audiencia Nacional relacionada con el síndrome tóxico, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 96.237.659,84 euros, para el pago de contribuciones obligatorias a organismos internacionales y a operaciones de mantenimiento de la paz, y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), para financiar modificaciones de crédito por importe de 370.479.274 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para la ejecución de diversas líneas de actuación en el marco del [Plan Nacional de Investigación Científica](#), Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Vivienda a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la firma de un convenio con la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), para la construcción de 600 viviendas protegidas para [arrendamiento en Ceuta](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se crea y regula la Comisión Española de [Derecho Internacional Humanitario](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio básico de cooperación entre el Reino de España y la República Democrática de [Timor Oriental](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CGrQ), aprobadas mediante la Resolución MEPC.144(54).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 a las Directrices sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros (Resolución A.744(18), enmendada), aprobadas mediante la Resolución MSC. 197(80).

Justicia

- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Francia la extradición activa de Juan Carlos Iriarte Pérez por delito de colaboración con banda armada.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se establecen las [servidumbres aeronáuticas](#) de la Base Aérea de Torrejón (Madrid), sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y de la operación de aeronaves.



- REAL DECRETO por el que se establecen las [servidumbres aeronáuticas](#) de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea NDB de Vitigudino (Salamanca).
- REAL DECRETO por el que se establecen las [servidumbres aeronáuticas](#) de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea NDB de Barcial del Barco (Zamora).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato integral de [rehabilitación de cañones](#) en buques de la Armada.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, la contratación de la [adquisición de dos aviones](#) de ala fija, con sus equipamientos correspondientes, con destino al servicio aéreo de la Guardia Civil, por un importe máximo de 50.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior la prórroga del Convenio de colaboración para la prestación de servicios postales y telegráficos, suscrito con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de [cabotaje marítimo](#) y de las navegaciones de interés público.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto constructivo "Línea de [alta velocidad Sevilla-Cádiz](#), integración del ferrocarril en el municipio de Puerto Real, soterramiento", con un presupuesto de 52.724.429,23 euros, Cádiz.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo Sant Boi de Llobregat-L'Hospitalet, por un importe de 23.135.504 euros, Barcelona.
- ACUERDO por el que se declara lesivo a los intereses del Estado el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de 26 de julio de 2005, por el que se fijó el justiprecio de las fincas números 17-8, 9, 10, 11 y 12 del término municipal de Ávila, propiedad de D. Santos López Martín.



Trabajo y Asuntos Sociales

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a transferir a la [Comunidad Autónoma del País Vasco](#) una subvención destinada a la financiación de las iniciativas de formación profesional para el empleo reguladas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, acogidas a los acuerdos de formación continua suscritos entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y los agentes sociales de ese ámbito territorial, en el marco de la normativa estatal reguladora de la formación profesional para el empleo, por un importe máximo de 20.242.535 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establece un régimen temporal de [ayudas al sector pesquero](#), para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.
- REAL DECRETO por el que se establecen [parámetros mínimos de calidad](#) en zumos de frutas y los métodos de análisis aplicables.
- REAL DECRETO por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de [marinero en buques de pesca](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Plan General de Transformación de las Áreas Centro y Cea, sectores VI al XXIV, subzona de Payuelos, [zona regable del embalse de Riaño](#), primera fase, León y Valladolid.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia adoptada en el expediente de [adquisición de vacunas](#) para la lucha frente a la enfermedad de la lengua azul, por importe de 12.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización concedida por la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación para realizar e integrar en el Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2007 una nueva campaña sobre el [etiquetado de alimentos](#).
- ACUERDO por el que se formalizan los [criterios de distribución](#) y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 15 de octubre de 2007.
- INFORME sobre la Plataforma de Conocimiento para el [medio rural y pesquero](#).
- INFORME sobre regadíos. [Plan Nacional de Regadíos](#) y Plan de Choque.



- INFORME sobre el [Libro Blanco de la Pesca](#).

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se regula la organización y funcionamiento de la Sección Española del [Comité Permanente Hispano Norteamericano](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la presencia de la Administración del Estado en el exterior en su vertiente relacionada con el Ministerio de Medio Ambiente, y se crean las [Consejerías de Medio Ambiente](#) en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas, en la Representación Permanente de España ante el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en la Delegación Permanente de España ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- REAL DECRETO por el que se crea la [Consejería de Economía y Comercio](#) en la Misión Diplomática Permanente de España en Ghana.

Cultura

- ACUERDO por el que se suspende la ejecución del Acuerdo de la Comisión de Valoración por el que se determina el justiprecio del [Palacio de Orellana](#), Salamanca.

Sanidad y Consumo

- INFORME sobre el plan de medidas para la seguridad y el control de los [productos de consumo](#) en el mercado.

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de ampliación y adecuación de la instalación [desaladora de agua de mar de Ceuta](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparar los daños ocasionados en el término municipal de [Almuñécar \(Granada\)](#), por un importe de 400.000 euros.



- ACUERDO por el que se revierten al Estado parte de los bienes de dominio público marítimo-terrestre transferidos por medio del Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#), en materia de Puertos, situados en la playa de Fomento, O Vicedo (Lugo).
- ACUERDO por el que se revierten al Estado parte de los bienes de dominio público marítimo-terrestre transferidos por medio del Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#), en materia de Puertos, situados en la playa de Torre en Taragoña, Rianxo (A Coruña).

ASUNTOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Relaciones Económicas Internacionales a [D. RAFAEL CONDE DE SARO](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Teniente Fiscal de la Audiencia Nacional a [D. FERNANDO BURGOS PAVÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears a D. **BARTOLOMÉ BARCELÓ OLIVER**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Soria a D^a **RITA BERDONCES ALFARO**.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Excelencia señor TRAIAN BASESCU, Presidente de la República de Rumanía.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora MARÍA BASESCU, esposa del Presidente de la República de Rumanía.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor ENRIQUE GABRIEL JIMÉNEZ REMUS, Ex Embajador de los Estados Unidos Mexicanos en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor HABIB M'BAREK, Ex Embajador de la República Tunecina en España.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Agricultura, Pesca y Alimentación

INFORME SOBRE EL LIBRO BLANCO DE LA PESCA

- Analiza la situación actual y las expectativas de futuro del sector pesquero en España.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre los aspectos más relevantes del "Libro Blanco de la Pesca" que presentará mañana sábado, 17 de noviembre, en Vigo.

El "Libro Blanco de la Pesca" es un documento en el que se analiza en profundidad tanto la situación actual del sector pesquero en España, a través de los cambios económicos, sociológicos, tecnológicos e institucionales que ha experimentado este sector en los últimos años, como sus expectativas de futuro.

El "Libro Blanco de la Pesca" ha permitido identificar y diagnosticar deficiencias y problemas existentes pero también las oportunidades y posibilidades del sector, con la finalidad de extraer conclusiones y formular propuestas de actuación, orientaciones y directrices que sirvan de base para el progreso, mejora y desarrollo del sector pesquero en España.

En la elaboración del "Libro Blanco sobre la Pesca" han participado activamente las Comunidades Autónomas, las organizaciones y asociaciones del sector pesquero, diversos agentes sociales relacionados con el mismo, así como sindicatos y ONG's.

El Libro Blanco se estructura en ocho grandes capítulos para cuya redacción se crearon ocho comisiones técnicas que abarcaron la totalidad de los distintos aspectos del sector pesquero: Recursos; Estructuras; Transformación, Comercialización y Promoción; Acuerdos y Relaciones Internacionales; Control, Inspección y Vigilancia; Acuicultura; Medidas Socioeconómicas y Alternativas de Diversificación y, por último, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Las recomendaciones de estas comisiones técnicas fueron discutidas en unas "Jornadas Técnicas" en las que participaron más de quinientos profesionales relacionados con el sector pesquero. Asimismo, se organizó un Seminario Internacional con la participación de la Comisión Europea y la práctica totalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.



Agricultura, Pesca y Alimentación

PLATAFORMA DE CONOCIMIENTO PARA EL MEDIO RURAL Y PESQUERO

- Se está desarrollando sobre las áreas de conocimiento que conciernen al futuro de nuestro sector agroalimentario y al del mundo rural.
- Con ella se trata de mejorar el proceso de transferencia del conocimiento desde los centros de generación del mismo a las empresas del sector agroalimentario.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la Plataforma de conocimiento que está desarrollando el Ministerio para ayudar a los sectores agroalimentario y pesquero a adoptar el conocimiento como base de su modernización y adaptación a unos mercados cada vez más globalizados y exigentes.

Con esta Plataforma se trata de mejorar el proceso de transferencia del conocimiento desde los centros de generación del mismo a las empresas del sector agroalimentario. El proyecto de la Plataforma se está desarrollando sobre las áreas de conocimiento que conciernen al futuro de nuestro sector agroalimentario y al del mundo rural.

Su finalidad es facilitar la información que necesitan las empresas agroalimentarias y los agentes de desarrollo que operan en el mundo rural, para mejorar su propia gestión del conocimiento y estar mejor informados sobre la variada oferta tecnológica que les ofrecen los centros de investigación y desarrollo.

La Plataforma, alojada en la Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, www.mapa.es, está integrada por:

- **Biblioteca Virtual**, que contiene en formato digital (Pdfs) material de información científica y técnica de los sectores agrarios pesqueros y alimentarios (libros, hojas divulgadoras y artículos de revistas), sobre los que el Ministerio tenía el copyright o lo ha adquirido por cesión o venta de otras editoriales. La búsqueda temática o por autores de dicho material se realiza en bases de datos con interfaces sencillas y de fácil manejo.
- **Observatorio de Tecnologías Probadas**, organizado por áreas de conocimiento, en las que se ofrece información actualizada y sintética sobre las tecnologías probadas por entidades con solvencia científico-técnica contrastada y también de las redes de conocimiento más relevantes de nuestro país en las diferentes áreas tratadas.
- **Observatorio de Buenas Prácticas**, que contiene audiovisuales sobre buenas prácticas que se consideran aplicables y, por lo tanto, un ejemplo a seguir por las empresas de los sectores para su mejora en toda la cadena de valor.



- **Observatorio de Legislación y Apoyo al Sector Agrario y Pesquero**, que se ha desarrollado en una aplicación que permite consultar la base de datos sobre normativa estatal y autonómica sobre cualquier cultivo o actividad agroindustrial. El Observatorio integra un foro de análisis del derecho agroalimentario y pesquero, y de seguimiento de los niveles de apoyo a los sectores agroalimentarios y pesqueros que dirigen la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Santiago de Compostela.
- **Plataforma de e-formación**. Es la herramienta que más puede influir en la formación de los miles de técnicos que deberán incorporarse a los sistemas privados de asesoramiento. Inicialmente, se ofrecen dos cursos, uno sobre la propia gestión del conocimiento y otro sobre gestión de los regadíos modernizados.



Agricultura, Pesca y Alimentación

INFORME SOBRE ACTUACIONES EN REGADÍOS, DESARROLLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE REGADÍOS Y EL PLAN DE CHOQUE

- En el periodo 2004-2007 la inversión ejecutada por el Ministerio en todos los programas del Plan Nacional de Regadíos alcanzó los 1.930 millones de euros, equivalente al 134,87 por 100 de la programada, en comparación con el 19,6 por 100 que alcanzó en el periodo 2000-2003.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las actuaciones del Ministerio en materia de regadíos, que incluyen las llevadas a cabo en el Plan Nacional de Regadíos y el Plan de Choque.

A comienzos de esta Legislatura la inversión ejecutada por el Ministerio de Agricultura en el Plan Nacional de Regadíos era el 19,6 por 100 de la inversión programada y ha experimentado desde entonces un fuerte impulso, alcanzando, a finales de octubre de 2007, la cantidad de 1.930 millones de euros, equivalente al 134,87 por 100 de la programada.

La superficie de actuación en este Plan alcanzó las 666.000 hectáreas y dentro del mismo, en el periodo 2004-2007, se priorizó el Programa de Mejora y Consolidación, en el que la inversión ejecutada por el Ministerio ha alcanzado 1.575 millones de euros, lo que equivale al 215,97 por 100 de la programada, en contraste con la ejecución a comienzos de 2004 en que únicamente llegaba al 24 por 100.

Las actuaciones llevadas a cabo dentro de este Plan han permitido que a partir del año 2004 la superficie de riego localizado en España supere la del riego por gravedad y que más del 60 por 100 de los regadíos españoles hayan mejorado su eficiencia, incorporando tecnologías de distribución de agua y fertirrigación más avanzadas y respetuosas con el medio ambiente.

Plan de Choque

En lo que respecta al Plan de Choque, aprobado por un Real Decreto de 2006, que regula las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha movilizado para sus actuaciones el 90 por 100 del presupuesto previsto, con un importe de las obras ya adjudicadas de más de 548 millones de euros.

Se espera que en febrero de 2008 esté movilizado el 100 por 100 del presupuesto destinado por el Ministerio.



La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación también ha detallado las nuevas directrices aplicadas en las actuaciones de regadío que son, a la vez, un elemento básico para la modernización de las explotaciones agrarias y un instrumento clave de la nueva política del agua. Estas directrices incluyen el ahorro de agua, para ponerla a disposición para otros usos por el Órgano de Cuenca; proyectos de utilización de fuentes de agua alternativas (desalación y depuración); utilización de medios instrumentales propios del Ministerio (SEIASAS y TRAGSA); una estrecha coordinación entre el Ministerio de Agricultura y el de Medio Ambiente; la sostenibilidad social, económica y medioambiental y la implementación tecnológica, con la informatización del control de las redes de riego.



Agricultura, Pesca y Alimentación

NUEVAS AYUDAS DE "MÍNIMIS" AL SECTOR PESQUERO PARA MANTENIMIENTO DE SU COMPETITIVIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece las ayudas, acogidas al régimen de "mínimis", para favorecer el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera ante el alza de los costes de producción.

La concesión de estas ayudas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que permite la nueva normativa comunitaria aprobada a mediados de este año, cumple con el compromiso adquirido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en octubre de 2005 con la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores y otras Organizaciones pesqueras.

La ayuda por beneficiario no podrá exceder los treinta mil euros durante tres ejercicios fiscales. Podrán solicitarlas los armadores de buques pesqueros pertenecientes a las listas tercera y cuarta del Registro de matrícula de buques que cumplan, además, los siguientes requisitos:

- Estén dados de alta en el Censo de Flota Pesquera Operativa.
- Hayan ejercido la actividad pesquera o auxiliar, al menos 45 días en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2004 y el 31 de octubre de 2005.
- En el caso de los barcos de nueva construcción que hayan entrado en servicio con posterioridad al 1 de noviembre de 2004 sus titulares se subrogarán en los derechos pertenecientes a los titulares de los barcos sustituidos.

Las ayudas contempladas en este Real Decreto correrán a cargo de los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y serán gestionadas por las Comunidades Autónomas, previa territorialización de los fondos. Los beneficiarios deberán presentar su solicitud en la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio fiscal. Para ello, se establecerá un instrumento de coordinación y cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las Comunidades Autónomas y las distintas asociaciones del sector pesquero, con la finalidad de resolver adecuadamente las solicitudes ajustándolas a lo establecido por la normativa comunitaria.



Agricultura, Pesca y Alimentación

NUEVOS CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE MARINERO EN BUQUES DE PESCA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los nuevos conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad de marinerero en buques de pesca, con lo que se actualiza así esta figura profesional.

Según este Real Decreto, se entenderá como marinerero todo miembro de la tripulación que ejerza su actividad como tripulante subalterno en buques pesqueros y no disponga de titulación específica que le habilite para otras funciones en el buque.

Para acceder a esta profesión se deberá superar un curso de formación teórico- práctico, cuya duración mínima será de veintitrés horas lectivas, quince de contenido teórico y ocho de contenido práctico.

Asimismo, el Real Decreto regula las tarjetas de identidad profesional que acreditan la capacitación profesional de los marineros de buques de pesca para ejercer su actividad, sin perjuicio de las competencias que en esta materia poseen las Comunidades Autónomas.

Tarjeta Profesional de Marinero Pescador

La "Tarjeta Profesional de Marinero Pescador" facultará para ejercer de tripulante subalterno para cualquier servicio en los buques pesqueros o auxiliar de acuicultura. También permitirá manejar con fines comerciales embarcaciones de menos de diez metros de eslora, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura, que operen exclusivamente dentro de aguas interiores de puertos y tengan una potencia adecuada a la embarcación y siempre que no transporten pasajeros.

Para ejercer el mando, se deberá haber realizado un periodo de embarque no inferior a seis meses como tripulante subalterno en buques de pesca o auxiliar de acuicultura, desde la fecha de expedición de la "Tarjeta Profesional de Marinero Pescador".

Los poseedores del Certificado de Competencia de Marinero actualmente en vigor podrán obtener la "Tarjeta Profesional de Marinero Pescador" solicitando el canje ante la Comunidad Autónoma que corresponda.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APROBADO EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE PAYUELOS, EN LEÓN Y VALLADOLID

- Afectará a una superficie de 58.386 hectáreas, de las que son regables 32.840 hectáreas.
- El Plan será un importante motor de desarrollo y mejorará la productividad de las explotaciones, el incremento y la diversificación de empleo, la potenciación de la agroindustria derivada y, consecuentemente, la fijación de la población.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para la puesta en marcha del Plan General de Transformación de las áreas Centro y Cea, sectores VI al XXIV, en la subzona de Payuelos, zona regable del embalse de Riaño, primera fase, en las provincias de León y Valladolid.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación acomete así este Plan de Transformación, contemplado en el Proyecto de transformación económica y social de la zona del embalse de Riaño, declarado de interés general en febrero de 1986, dotando de planificación a 58.386 hectáreas, de las cuales 32.840 son regables, en una zona con una cuenca excedentaria, pero con un sector primario con falta de alternativas económicas, en la que el regadío constituirá un importante motor de desarrollo, mejorando la productividad de las explotaciones, el incremento y la diversificación de empleo, la potenciación de la agroindustria derivada y, consecuentemente, la fijación de la población.

El Plan se sitúa dentro del desarrollo de un regadío sostenible y contempla, como elemento prioritario, la creación de setos vivos en las lindes, la regeneración de elementos de lagunajes y las medidas necesarias para mejorar y conservar la flora y fauna de la zona planificada, lo que supone una decidida incorporación de los criterios de sostenibilidad ambiental a la planificación y ejecución de los regadíos.

División de sectores

La zona se divide en los sectores VI a XXIV, con independencia hidráulica, cuya delimitación y superficies regables se describen en el texto hoy aprobado. Queda, no obstante, pendiente su fijación definitiva del Plan Coordinado de Obras que elaborará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto, una Comisión Técnica Mixta que estará compuesta por representantes de las Administraciones estatal y autonómica.

La transformación en regadío se realizará, en principio, mediante riego por aspersión, con presión natural en el sector VI y mediante bombeo en el resto de los sectores, si bien el sistema de riego a implantar se fijará también con carácter definitivo en el Plan Coordinado de Obras.



Las obras necesarias para la transformación de la zona correrán a cargo de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Medio Ambiente, y de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Distribución de las obras

Concretamente, el Ministerio de Medio Ambiente se encargará de las obras de toma y balsas de regulación del Canal Alto de Payuelos, del Canal Bajo de Payuelos y balsas de regulación, así como de los ramales principales derivados del Canal Alto, área Centro y Cea.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León se harán cargo de obras de interés general en las que se incluyen las estaciones de bombeo y centros de transformación, la red de caminos y de desagües, la electrificación, la restauración del medio natural y el equipamiento de núcleos urbanos.

También se encargarán de obras de interés común como la red de tuberías de distribución para el riego, los hidrantes, y el telecontrol, así como de obras de interés agrícola privado lo que supone la instalación de la red de tuberías y conducciones en el interior de la menor de las unidades tipo de explotación.

Estas unidades tipo de explotación que podrán establecerse en la zona serán explotaciones familiares con superficie útil regable comprendida entre dieciocho y cincuenta hectáreas, según clases de tierras y cultivos que se hayan de establecer, y explotaciones comunitarias con superficie útil para el riego comprendidas entre ciento veinte y doscientas hectáreas, que podrán adjudicarse a cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación y otras agrupaciones de agricultores cuyos socios o miembros explotarán personalmente las tierras en común.

Los cultivos fundamentales de las tierras transformadas serán la alfalfa, la alubia y los cultivos hortícolas en general, así como los cultivos agroindustriales y forrajeros.

El Real Decreto incluye también la definición de las distintas clases de tierras de la zona afectada por el Plan General de Transformación, detallando sus características y diferenciándolas en base a su productividad a los efectos de la aplicación de los precios mínimos y máximos.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APORTACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y DE DESARROLLO RURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros acordados en la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural. Con ello se autoriza el reparto de 142.116.989 euros entre las Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas agrícolas, ganaderos y de desarrollo rural.

Agricultura

Del total de los fondos, 57.184.692 euros se distribuirán para los programas de carácter agrícola, con los que se financiarán distintas actuaciones para la promoción de nuevas tecnologías, renovación y racionalización del uso de medios de producción agrícolas, para la lucha y prevención de plagas, para las ayudas al fomento del asociacionismo agrario (agrupaciones de productores), así como para las ayudas al tomate para la transformación de la campaña 2007-2008 y para la mejora del sector de frutos de cáscara y las algarrobas (ayuda directa por superficie del año 2007).

Para la promoción de nuevas tecnologías, renovación y racionalización del uso de medios de producción agrícolas se ha aprobado destinar 32.971.015 euros, utilizando criterios tanto en la línea de promoción de nuevas tecnologías, como en la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

Otra de las líneas de actuación que se financiarán con los fondos será la mejora del sector de frutos de cáscara y las algarrobas, para lo que se han asignado 14.817.633 euros de acuerdo a criterios de superficies para las que se haya solicitado ayuda directa.

Por otra parte, se ha aprobado la distribución de 1.901.368 euros para la lucha contra las plagas. Se han utilizado como criterios para la distribución las propuestas de las Comunidades Autónomas sobre medidas incluidas en Programas Nacionales de control de los insectos vectores de las virosis de los cultivos hortícolas, de la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta, la mosca del olivo, así como para la lucha contra la langosta y otros ortópteros.

Con destino al asociacionismo agrario se ha aprobado el reparto de 276.818 euros, para el ejercicio de 2007, teniendo en cuenta los remanentes existentes en las Comunidades Autónomas.



Para ayudas al tomate para la transformación de la campaña 2007-2008 se otorgarán 7.214.483 euros. Los criterios para su distribución serán la superficie cultivada y recolectada de tomate con destino a "otros productos", diferentes del tomate pelado, por las organizaciones de productores.

Desarrollo rural

En este apartado se han asignado 77.518.803 euros para financiar la promoción y diversificación de la economía rural, así como para medidas de acompañamiento de la Política Agrícola Común.

Para subvencionar la promoción y diversificación de la Economía Rural figuran un total de 20.518.803 euros, de los que 9.123.297 euros corresponden al programa de desarrollo europeo LEADER PLUS y 11.395.506 euros a las medidas de diversificación. La distribución de la cantidad correspondiente a LEADER PLUS se ha basado en la financiación atribuida al Ministerio durante el periodo 2000-2006, así como en las cantidades transferidas a las Comunidades Autónomas durante el periodo 2002 a 2006 y anticipo de 2007 y en los remanentes existentes de las cantidades transferidas a las Comunidades Autónomas.

También se ha aprobado el reparto de 57.000.000 euros para subvencionar las medidas incluidas en el programa de desarrollo rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agrícola Común.

Ganadería

Destinado a los programas de carácter ganadero se ha repartido un total de 2.759.199 euros para actuaciones en materia de ordenación y fomento del sector equino, fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, control del rendimiento lechero, programa de resistencias a las EET's y certámenes ganaderos.

Para el Plan de ordenación y fomento del sector equino se ha aprobado la distribución de 1.200.000 euros, adicionales a los 3,5 millones destinados en la Conferencia Sectorial del pasado mes de abril para las subvenciones estatales al sector equino. De este modo se responde a las solicitudes de algunas Comunidades Autónomas que no habían podido ser atendidas con anterioridad.

También se ha aprobado el reparto de 48.080 euros para el fomento de la selección y difusión de la mejora ganadera, especialmente para las razas autóctonas en peligro de extinción, cantidad con la que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará actuaciones de las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por las Comunidades Autónomas para la gestión, el fomento y la conservación de las razas que están clasificadas en peligro de extinción, con objeto de evitar su desaparición.



Para los esquemas de selección y control de rendimientos ganaderos, y específicamente para el control de rendimiento lechero, se han asignado 1.340.698 euros. De esta manera se procede a la tercera distribución de fondos para completar las subvenciones al control lechero oficial para el año 2007.

Un total de 101.151 euros se repartirán entre las Comunidades Autónomas para el fomento de la selección y difusión de la mejora ganadera, y en concreto para el Programa nacional de resistencia a las EET's. La cantidad se destinará a la aplicación de los programas de selección genética, la utilización de centros de inseminación artificial, la creación de bancos de ADN y para programas de inseminación artificial, así como para la indemnización por eliminación de animales.

Dentro de este mismo capítulo ganadero se ha aprobado igualmente la distribución de 69.270 euros para actuaciones en materia de fomento de la selección y difusión de la mejora ganadera, cantidad con la que se subvencionará a ganaderos y otras organizaciones por la participación o adquisición de animales de raza pura en los certámenes de ganado aprobados en el calendario anual por el Ministerio.

Industria agroalimentaria

El Consejo de Ministros ha aprobado el reparto de 4.654.295 euros procedentes del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con la línea destinada al fomento de la industrialización agroalimentaria, y concretamente para la cofinanciación de la Medida 413 "Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria".



Agricultura, Pesca y Alimentación

PARÁMETROS MÍNIMOS DE CALIDAD EN ZUMOS DE FRUTAS

- El control se llevará a cabo con parámetros analíticos que aseguren la autenticidad y permitan evaluar la composición de los zumos de frutas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen parámetros mínimos de calidad en zumos de frutas y los métodos de análisis aplicables. Su objetivo es fijar los parámetros analíticos de autenticidad y calidad que permitan evaluar la composición de los zumos de frutas, a fin de asegurar el control de su calidad comercial y evitar el fraude al consumidor y la competencia desleal.

La nueva norma señala que, además del cumplimiento de estos parámetros mínimos, tendrán que ajustarse también a otros que afecten a su autenticidad y calidad, especialmente los recogidos en la Norma del Codex Alimentarius y en el Código de Prácticas para evaluación de zumos de frutas y vegetales de la Asociación de la Industria de Zumos y Néctares de Frutas y Vegetales de la Unión Europea.

Sobre el ámbito de aplicación, el Real Decreto establece que será aplicable al zumo de frutas, zumo de frutas a base de concentrado y néctar de frutas.

En cuanto a los productos fabricados antes de la entrada en vigor de este Real Decreto, puntualiza que podrán comercializarse hasta que se agoten sus existencias.

Esta norma es una demanda del sector y de las Comunidades Autónomas, que desean mantener la calidad y el prestigio de los zumos españoles en el mercado internacional, y dotarse de instrumentos para controlar y velar por esta calidad y prestigio, colaborando así en mantener la situación privilegiada de producción y de exportación del sector español en el contexto internacional.



Agricultura, Pesca y Alimentación

DOCE MILLONES PARA COMPRAR VACUNAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SEROTIPO 1 DE LA LENGUA AZUL

- La población susceptible de animales que deberán ser incluidos dentro del programa de vacunación es de diez millones de cabezas, debiendo emplearse dos dosis por animal.

El Consejo de Ministros ha tomado razón, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre contratos de las Administraciones Públicas, de la declaración de emergencia adoptada por el Ministerio para la adquisición de vacunas contra la enfermedad de la lengua azul, por un importe de doce millones de euros. Esta enfermedad afecta exclusivamente a la cabaña ganadera, sin que en ningún caso pueda transmitirse al ser humano ni afecte al consumo.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas han puesto en marcha un programa de vacunación contra el serotipo 1 de la lengua azul, tras su aparición en España, a finales del mes de julio, procedente de Marruecos, siguiendo un procedimiento similar al desarrollado los años pasados frente al serotipo 4, cuyos efectivos resultados han logrado que este serotipo no circulara durante 2007.

Hasta la fecha no existía vacuna contra el serotipo 1 de la enfermedad, del que no se habían registrado anteriormente casos en Europa. España es el primer país de la Unión Europea en disponer de las vacunas contra esta variante.

Dada, por tanto, la eficacia de la vacunación en el control y lucha contra la enfermedad, tanto desde el punto de vista del movimiento de los animales con las adecuadas garantías sanitarias, como para el control de la sintomatología clínica en el ganado ovino, la circulación viral y su final erradicación, se han puesto en marcha las actuaciones necesarias para iniciar el programa de erradicación del serotipo 1 y finalizar con la erradicación del serotipo 4.

Para ello se ha procedido a la adquisición de veinte millones de vacunas monovalentes frente a los serotipos 1 y 4 y bivalentes para ambos, con las que se podrá vacunar a diez millones de animales de las especies sensibles, a los que es necesario aplicar dos dosis para lograr su correcta inmunización.

Este protocolo para la vacunación de emergencia, comunicado hoy al Consejo de Ministros, se ha puesto ya en marcha, y se ha procedido al reparto de vacunas en distintas Comunidades Autónomas.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CAMPAÑA INSTITUCIONAL INFORMATIVA SOBRE EL ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a la realización de una campaña institucional informativa en medios de comunicación sobre el etiquetado de alimentos, para informar y formar a personas responsables de la compra en el hogar, productores, industria y distribución agroalimentaria, y para divulgar la nueva normativa comunitaria sobre etiquetado, así como promocionar los hábitos nutricionales saludables y seguros de los ciudadanos.

La campaña tiene un presupuesto de 1.500.000 euros, de los que un millón corresponde al ejercicio de 2007 y quinientos mil al de 2008, y está previsto que se desarrolle desde diciembre de 2007 a marzo de 2008, a fin de aprovechar las semanas previas a las compras navideñas para la publicidad en medios masivos dirigida a consumidores, y el mes de febrero en los medios dirigidos a los profesionales del sector.

La campaña de información es consecuencia de un reciente estudio de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Alimentación, que gestiona el "Observatorio del Consumo y la Distribución Alimentaria", y que desarrolló en 2006 el "Estudio monográfico sobre el conocimiento y la actitud del consumidor frente al etiquetado de los productos alimenticios", en el que se advertía del desconocimiento generalizado del consumidor sobre diversos aspectos del etiquetado de productos alimenticios, así como cierta dificultad para su comprensión.



Economía y Hacienda

APROBADOS EL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

- Los nuevos planes incrementan la transparencia y la comparabilidad de las cuentas de las empresas españolas.
- Por primera vez, las pymes cuentan con un Plan específico que simplificará el cumplimiento de las obligaciones contables del 96 por 100 de las empresas españolas.
- El Gobierno, a través de la UNED, pondrá en marcha una campaña gratuita de formación. Las pymes contarán con financiación a tipo cero para la adquisición de los programas informáticos necesarios para la aplicación del Plan.

El Consejo de Ministros ha aprobado sendos Reales Decretos que desarrollan la Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, aprobada este año con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios. Se trata del Plan General de Contabilidad y del Plan General de Contabilidad para pequeñas y medianas empresas, que entrarán en vigor el uno de enero de 2008.

Desde el año 2005, las cuentas anuales consolidadas que elaboran las sociedades que tienen valores admitidos a negociación en un mercado regulado se formulan con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea. El resto de las empresas, sin embargo, seguía aplicando la normativa española.

El objetivo de la reforma contable, que desarrollan los dos Reales Decretos aprobados hoy, es evitar la dualidad existente y conseguir una lectura homogénea de los estados financieros de las empresas españolas. Aumenta, así, la transparencia y la comparabilidad de las cuentas de nuestras sociedades con las del resto de la Unión Europea.

La reforma se ha llevado a cabo de manera que los cambios en la legislación mercantil no tengan un coste fiscal en las empresas y para ello se han efectuado las modificaciones pertinentes en el Impuesto sobre Sociedades. La nueva regulación contable tampoco implica cambios en los regímenes fiscales especiales para las pymes (declaración por módulos y estimación directa).

Plan General de Contabilidad

El nuevo Plan General de Contabilidad mantiene la misma estructura que el actualmente en vigor, desde 1990. De este modo se facilita la aplicación de los nuevos criterios contables, ya que la norma a la que sustituye es de amplio conocimiento por los usuarios.



Los aspectos más destacados del nuevo Plan son los siguientes:

- Se sigue manteniendo la imagen fiel como objetivo de las cuentas anuales, si bien en relación con éstas se incorporan dos nuevos documentos: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.
- En la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.
- Respecto a los criterios de valoración se incorpora el valor razonable y el coste amortizado.
- El fondo de comercio no se amortizará, sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo las oportunas correcciones valorativas en caso de deterioro.
- Los instrumentos financieros se valoran en función de la gestión que de ellos se va a realizar. También se contempla el tratamiento contable que ha de aplicarse en las operaciones de cobertura contable.
- Se establece la regulación contable de las combinaciones de negocios (operaciones en las que una empresa adquiere el control de uno o varios negocios) y se determina la aplicación con carácter general del método de adquisición.
- Se incluyen nuevas exigencias de información en la Memoria Anual, en línea con las normas europeas, lo que favorece una mayor transparencia de la información contable de las empresas españolas.

Plan para las pequeñas y medianas empresas y criterios para microempresas

Por primera vez en España, las pequeñas y medianas empresas contarán con un Plan General de Contabilidad específico, que simplifica el cumplimiento de las obligaciones contables para más de un millón de sociedades, el 96 por 100 del tejido empresarial español.

Este Plan recoge los contenidos del Plan General de Contabilidad relacionados con las operaciones realizadas, con carácter general por las pymes y simplifica los criterios de registro, valoración e información a incluir en la memoria:

- En los instrumentos financieros se elimina el criterio de valoración a valor razonable.
- Se simplifica el criterio de valoración de activos arrendados en "leasing" desde el punto de vista del arrendatario.
- En las cuentas anuales desaparece la obligación de confeccionar el estado de ingresos y gastos reconocidos.

En cuanto a las microempresas, se simplifica en el reconocimiento del gasto por impuesto sobre beneficios y en las operaciones de arrendamiento financiero.



Campaña de divulgación

Conscientes de la trascendencia que el cambio en la normativa contable tiene para el funcionamiento de las empresas y para facilitar su aplicación por las sociedades de menor tamaño, el Gobierno, a través de la UNED, llevará a cabo una campaña gratuita de formación para todas las pequeñas y medianas empresas que lo soliciten, así como para los profesionales que les prestan sus servicios.

Además, se establecerán mecanismos de cooperación con CEPYME y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio para facilitar la adaptación de las pequeñas y medianas empresas a la nueva normativa contable.

Por otro lado, las pymes podrán financiar a tipo cero la adquisición de los programas informáticos necesarios para la aplicación del nuevo Plan. El Plan Avanza contempla préstamos de hasta 50.000 euros, a tipo cero y con un periodo de devolución de hasta cinco años.



Sanidad y Consumo

INFORME SOBRE UN PLAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO

- La seguridad de estos artículos en el mercado, especialmente los dirigidos a niños, se reforzará especialmente ante la próxima campaña navideña.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Sanidad y Consumo sobre el Plan de medidas para la seguridad y el control de los productos de consumo en el mercado, plan que tiene como principal objetivo mejorar la confianza de los ciudadanos en el mercado.

La Constitución Española incorpora un mandato dirigido a los poderes públicos de protección de la seguridad y salud de los consumidores y usuarios. En este sentido, en esta Legislatura el Gobierno se ha esforzado por una profunda renovación del marco normativo en materia de consumo.

Con este Plan se pretende avanzar en un ámbito de especial trascendencia para los ciudadanos: la seguridad de los productos y el control del mercado.

La amplia repercusión mediática ante los acontecimientos de los últimos meses (la detección de pastas de dientes con productos tóxicos o la retirada de juguetes defectuosos) obliga a reflexionar sobre la necesidad de incrementar y mejorar los sistemas de seguridad de los productos y control del mercado para garantizar así una protección eficaz de los derechos de los consumidores. Es más, esta actividad de control deviene aún más importante si cabe, ante la proximidad de la campaña navideña, ya que va dirigida a uno de los sectores de población más vulnerables, como son los niños.

El Plan de medidas para la seguridad y el control de los productos de consumo en el mercado, que se encuadra en el Marco Común de Actuación en materia de consumo para el cuatrienio 2006-2009, fue presentado y debatido el pasado 25 de octubre en la Conferencia Sectorial de Consumo, máximo órgano de cooperación institucional entre el Estado y las Comunidades Autónomas en esta materia.

Este Plan tiene tres ejes fundamentales: fortalecer los derechos de los consumidores, mejorar la formación y la información dirigida a ellos, y consolidar la cooperación y el diálogo con los consumidores, a través de sus asociaciones, con los sectores empresariales y con las Administraciones públicas competentes en materia de consumo.



Coordinación interna y con la UE en política de consumo

Las líneas estratégicas sobre las que se construye el Plan para conseguir estos fines son bidireccionales: por un lado, se trata de mejorar la coordinación de las políticas nacionales con la política comunitaria para lograr la colaboración de los organismos supranacionales, en especial de las autoridades aduaneras europeas; en sentido inverso, se persigue reforzar la coordinación interna dentro de nuestro Estado, con los siguientes objetivos:

- Mejorar los controles de calidad y de seguridad de los productos.
- Desarrollar de un procedimiento de colaboración con las autoridades aduaneras en España.
- Impulsar actuaciones para el control específico de los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF) de controles de juguetes y material infantil.
- Intensificar la cooperación, el intercambio de información y la actuación coordinada en materia de Consumo entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas.
- Promover la implicación de las entidades locales en las actividades de control, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias y de las Comunidades Autónomas.
- Desarrollar campañas de información a los consumidores.
- Promover la implicación de los distintos sectores que intervienen en el mercado con objeto de evitar la presencia en el mismo de productos inseguros para el ciudadano, en particular fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores.
- Fomentar en los medios de comunicación el tratamiento responsable de las noticias en materia de seguridad de productos facilitando, con transparencia, la información a la ciudadanía.

Acciones en curso en materia de seguridad de productos

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo, ante la proximidad de las fechas navideñas está ya trabajando para la consecución de los objetivos del Plan conforme a un calendario de actuaciones, entre las que destacan los trámites en curso para la celebración de un Consejo informal de Ministros de Consumo, en lo que sería la primera reunión de esta naturaleza en la historia de la Unión Europea.

Además, el día 22 de noviembre se celebrará en Madrid un seminario de Comunicación de Productos Peligrosos de la Unión Europea (Rapex), organizado con la Comisión Europea.

En materia de coordinación también se mantienen contactos entre las autoridades españolas, comunitarias y las de los países tradicionalmente exportadores de productos a Europa para garantizar la seguridad en su circulación en el mercado comunitario y, por tanto, en España.



Al mismo tiempo, se está tramitando un protocolo de actuación entre el Instituto Nacional del Consumo y las autoridades aduaneras que contempla controles documentales específicos, entre los que se incluye la declaración de conformidad "CE", la formación de inspectores aduaneros sobre criterios de selección en las inspecciones físicas, así como análisis de muestras sospechosas mediante muestreos sistemáticos en el Centro de Inspección y Control de la Calidad.

También se están reforzando los controles en los Puntos de Inspección Fronterizos (Sanidad Exterior) de juguetes y material infantil.

El Ministerio de Sanidad y Consumo está colaborando con los de Industria, Turismo y Comercio y de Economía y Hacienda en la regulación de los mecanismos de control de calidad y seguridad de los productos de consumo del mercado.

Por su parte, la Conferencia Sectorial de Consumo trabaja en la simplificación de las notificaciones del Rapex y en la elaboración de un modelo normalizado de recogida de información en control de mercado.

Productos infantiles

Asimismo, está en fase de preparación material informativo sobre seguridad de productos infantiles para su distribución a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y el Consejo de Consumidores y Usuarios.

Finalmente, en las próximas semanas se suscribirá un protocolo de actuación, en colaboración con los sectores de gran distribución, de los fabricantes y de los comerciantes de juguetes, para evitar la presencia en el mercado de productos inseguros para el ciudadano y está en preparación una campaña de información a los consumidores.



Sanidad y Consumo

FUSIÓN DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA PARA DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, uno de los proyectos normativos más ambiciosos en el área de Consumo. Se ha cumplido así el compromiso adquirido por el Ministerio de Sanidad y Consumo de aprobarlo en la actual Legislatura.

Este Real Decreto Legislativo, una propuesta conjunta de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Justicia, refunde en un texto único la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y las normas de transposición de las directivas comunitarias dictadas en materia de protección de los consumidores y usuarios que inciden en los aspectos que regula dicha Ley. Con ello se regularizan, aclaran y armonizan dichos textos legales.

El objetivo de la norma es aproximar la legislación nacional en la materia a la terminología empleada a nivel comunitario, aclarar conceptos o previsiones normativas confusas o discordantes entre las normas que se refunden y adecuar la regulación a la sentencia del Tribunal Constitucional de 30 de enero de 1989 dictada en los recursos de inconstitucionalidad promovidos por Cataluña, País Vasco y Galicia contra determinados preceptos de la Ley para la Defensa de los Consumidores.

Esta regulación resultaba, además, obligada una vez que todas las Comunidades Autónomas han asumido competencias "de desarrollo legislativo y ejecución" en materia de defensa de los consumidores y usuarios en virtud de la Ley Orgánica de 23 de Diciembre de 1992, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.



Sanidad y Consumo

AUTORIZADA UNA NUEVA FIBRA TEXTIL: LA ELASTOLEFINA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos que incorporan al ordenamiento jurídico español sendas Directivas comunitarias de 2007 en materia textil.

Por medio del primero de ellos se aprueba una nueva fibra textil, la elastolefina, resultado del desarrollo tecnológico que se ha llevado a cabo en este ámbito, y mediante el segundo se aprueba el método de análisis correspondiente que permitirá detectar esta nueva fibra en un producto textil con objeto de que su presencia quede adecuadamente reflejada en el etiquetado, garantizando así una adecuada información al consumidor.

Las elastolefinas son fibras textiles que pueden llegar a estirarse hasta un 50 por 100 de su longitud; es decir que, si miden un metro, pueden llegar a alcanzar metro y medio y luego volver a su longitud original.

Desde la aprobación en 1987 del Real Decreto relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, esta norma se ha ido modificando sucesivamente para adaptarla a las directivas comunitarias que regulan el etiquetado o marcado de los productos de acuerdo con los avances técnicos en el ámbito de las fibras textiles.

Los métodos de análisis de mezclas binarias de fibras son los procedimientos empleados para medir el porcentaje en que dos componentes de fibra se encuentran presentes en un producto textil.

Es importante que tales métodos sean uniformes en el ámbito comunitario y que el resultado de la mezcla de fibras se indique fielmente en el etiquetado de los tejidos. Por ello, la adaptación de la normativa española a las Directivas comunitarias constituye una medida que protege en mayor medida los derechos de los consumidores y a clarificar la información que figura en el etiquetado de estos productos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CREADA LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto por el que se crea y regula la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario. Su aprobación coincide prácticamente con el inicio de la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que tendrá lugar en Ginebra (Suiza), entre el 26 y el 30 de noviembre de 2007.

La Conferencia, que reúne a los representantes de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, de la Federación Internacional, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 8 de junio de 1977, es la más alta autoridad deliberante y abordará temas como el deterioro del medio ambiente, la migración internacional, la violencia en contextos urbanos y los desafíos actuales para la salud pública.

La creación de la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario responde al compromiso de España con el Derecho Internacional Humanitario y con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, puesto de manifiesto en la ratificación por su parte de los cuatro Convenios de Ginebra y de los principales instrumentos de Derecho Internacional Humanitario. Concretamente, nuestro país formuló en diciembre de 2003, ante la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, la promesa de establecer y poner en marcha un mecanismo nacional de coordinación y consulta sobre la aplicación y difusión del Derecho Internacional Humanitario.

Competencias

Entre las competencias de la Comisión, se encuentran las de asesorar en la preparación de la participación y definición de la posición española en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su seguimiento; así como en otras Conferencias Internacionales relacionadas con el Derecho Internacional Humanitario; Velar por la aplicación efectiva y respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario, mediante la elaboración de propuestas dirigidas al Gobierno para la preparación de iniciativas legislativas o aprobación de reglamentos u otras medidas que sea preciso adoptar en el ordenamiento jurídico interno o en el ámbito internacional; y asesorar acerca de la difusión y la formación en Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, funcionarios públicos, organizaciones humanitarias, profesiones jurídicas y médicas, Universidades y centros de enseñanza, medios de comunicación y de la sociedad en general.



Consejo de Ministros

La Comisión se crea con carácter de órgano asesor del Gobierno en materia de Derecho Internacional Humanitario, con competencias adicionales de coordinación administrativa. Figurará adscrita orgánicamente al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que la presidirá, y se compone de distintos altos cargos y autoridades de dicho Ministerio, del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Defensa, así como de un representante, con rango de Director General, de los Ministerios de Economía y Hacienda, Interior, Fomento, Educación y Ciencia, Trabajo y Asuntos Sociales, Administraciones Públicas, Cultura, Sanidad y Consumo, y Medio Ambiente; dos representantes de la Cruz Roja Española; cuatro vocales designados por las Comunidades Autónomas, por turnos rotatorios, y cuatro expertos en Derecho Internacional Humanitario.



Interior

LA GUARDIA CIVIL CONTARÁ CON DOS AVIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN Y EL NARCOTRÁFICO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior la adquisición de dos aviones, con sus equipamientos correspondientes, para el Servicio Aéreo de la Guardia Civil y destinados a la lucha contra la inmigración ilegal, las redes mafiosas y el narcotráfico.

Para ello, la Secretaría de Estado de Seguridad invertirá cincuenta millones de euros hasta 2009: año 2007, 30.000.000 de euros; año 2008, 10.000.000 de euros y, año 2009, 10.000.000 de euros.

La adquisición de los aviones se llevará a cabo mediante un procedimiento negociado -la Administración adjudicará el contrato a la empresa con la que haya previamente negociado- sin publicidad, dado que afecta a intereses esenciales para la seguridad del Estado. En la actualidad, la única empresa que puede satisfacer las necesidades técnicas que requieren las aeronaves que se pretenden contratar es EADS-CASA.

La compra de dos aviones para el Servicio Aéreo de la Guardia Civil se enmarca en el proceso de modernización y reforzamiento de los medios con los que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para realizar las labores de control fronterizo y de lucha contra la inmigración ilegal y el narcotráfico. En este mismo ámbito ya se han aprobado diferentes partidas para extender el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) o para dotar al Servicio Marítimo de la Guardia Civil de nuevas patrulleras y buques de mayor tamaño y con más capacidad de navegación.



Asuntos Exteriores y Cooperación

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON TIMOR ORIENTAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio Básico de Cooperación entre el Reino de España y la República Democrática de Timor Oriental, país incluido en el grupo de Países Menos Avanzados por el vigente Plan Director de Cooperación Española (2005-2008).

Este Convenio Básico de Cooperación tiene como finalidad fomentar el desarrollo de las relaciones entre sus respectivos países en los ámbitos siguientes: servicios sociales básicos, infraestructuras y sectores productivos, protección y respeto de los derechos humanos, fortalecimiento de las estructuras democráticas, protección y mejora del medio ambiente, promoción cultural y desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

En el texto se detallan los instrumentos que podrán utilizarse para llevar a cabo las actividades de cooperación –programas, proyectos y cooperación técnica; ayuda alimentaria y humanitaria; subvenciones a las ONGs competentes; microcréditos y apoyo presupuestario- y las modalidades en que se desarrollarán las mismas; contratación y envío de expertos, técnicos y cooperantes; suministro de material y equipamientos; asistencias técnicas; becas, estancias de formación, lectorados y participación en cursos o seminarios avanzados; cursos, seminarios y conferencias; intercambio de información, publicaciones y estudios, y utilización de instalaciones.

La parte española se hará cargo de los gastos que se deriven de las actividades realizadas en el marco del Convenio hasta el límite fijado en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio anual.

El Convenio prevé la creación de una Comisión Mixta, compuesta por representantes de los organismos competentes de los dos países, que se reunirá cada tres años y se encargará de las labores de identificación y definición de ámbitos de mutuo interés y la revisión y evaluación de los resultados de programas bilaterales de cooperación, así como de la aplicación del Convenio.



Economía y Hacienda

96,3 MILLONES PARA CONTRIBUCIONES A OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 96.317.659,84 euros, para financiar un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación con el fin de atender las obligaciones derivadas del abono de las contribuciones obligatorias a Organismos Internacionales y a Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

España, por ser miembro de las Naciones Unidas, está obligada a satisfacer el 2,968 por 100 de los gastos totales derivados de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU, en función del baremo de reparto de contribuciones establecido por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 26 de diciembre de 2006, cuyo importe base es objeto de variaciones durante el periodo. Ello supone la necesidad de atender obligaciones por importe de 64.436.638,34 euros, que incluye el importe de las cuotas pendientes de sufragar así como las contribuciones cuyo abono podría solicitarse en este ejercicio.

Asimismo, España es país miembro de diversos Organismos Internacionales y, como tal, debe contribuir a sufragar los gastos derivados de su funcionamiento, cuyo importe asciende a 31.881.021,50 euros, entre los que destaca la cuota de participación del 2,968 por 100 en el presupuesto ordinario de Naciones Unidas, que supone un incremento respecto al 2,52 por 100 de 2006, de 12.038.268,55 euros.



Industria, Turismo y Comercio

CREADA UNA OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL EN GHANA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el cual se pone en marcha una nueva Oficina Económica y Comercial en África. Concretamente, se abre en la representación permanente de Ghana. Esta decisión se suma a la adoptada la semana pasada para la apertura de dos Consejerías económicas en Guinea Ecuatorial y Omán.

Con la creación de la oficina de Ghana se refuerza aún más la presencia diplomática española en África Occidental. De este modo, las oficinas ya existentes en Nigeria y Senegal podrán concentrarse en unos pocos países, en vez de los veinte que tienen que cubrir en la actualidad. La apertura de esta oficina se preveía en el Plan de Fomento de la Actividad Empresarial en África Subsahariana elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como contribución al Plan África puesto en marcha por el Gobierno español.

Con la Oficina de Ghana, la de Guinea Ecuatorial, la de Omán y las otras cuatro en Lituania, Kazajstán, la India (Mumbai) y Kenia, son ya siete las oficinas económicas creadas durante esta Legislatura. Para su puesta en marcha el coste ha sido cero, mediante la reasignación de efectivos de la red de Oficinas.



Defensa

REGULADA LA SECCIÓN ESPAÑOLA DEL COMITÉ PERMANENTE HISPANO-NORTEAMERICANO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la Sección Española del Comité Permanente Hispano Norteamericano, órgano encargado de estudiar y resolver las cuestiones relativas a la interpretación y aplicación del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América.

La organización y funcionamiento de la representación de España en dicho Comité, denominada Sección Española, está regulada en un Real Decreto de 14 de julio de 1989. Dicho Real Decreto se ha ido quedando desfasado por no contemplar las modificaciones del Convenio de Cooperación que se han venido realizando desde su aprobación, especialmente por un Protocolo de abril de 2002 y, más recientemente, por el Acuerdo de desarrollo a dicho Protocolo firmado el 10 de julio de 2007 y publicado en el BOE de 16 de julio de 2007.

Principales novedades

Por ello se ha elaborado un nuevo Real Decreto cuyas novedades más importantes son las siguientes:

- En cuanto a la composición de la Sección Española del Comité Permanente:
 1. Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales representantes de las Fuerzas Armadas y uno de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 2. El Presidente será un Oficial General nombrado por Orden del Ministro de Defensa, no por Real Decreto como hasta ahora.
- En cuanto a su funcionamiento:
 1. Se crea un nuevo Grupo de trabajo encargado de Asuntos de Seguridad, junto con el Grupo de Asuntos Jurisdiccionales ya existente que mantiene sus funciones.
 2. El Grupo de trabajo de Asuntos de Seguridad está integrado por el Presidente y Vicepresidente de la Sección Española, dos vocales de dicha Sección (unos de ellos perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), un representante de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Justicia, y un representante del cada Ejército y otro del Centro Nacional de Inteligencia.



Su misión es velar por el correcto desarrollo de las actuaciones en materia de seguridad e investigación criminal previstas en el Convenio y sus normas de desarrollo, y formular recomendaciones en la materia.

Dichas actuaciones en materia de seguridad e investigación criminal han sido desarrolladas por el Acuerdo de 10 de julio de 2007, que prevé que la Sección Norteamericana del Comité informará a la Sección Española sobre los miembros del Servicio de Investigación Criminal Naval (NCIS) y de la Oficina de Investigaciones Especiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos (AFOSI), que puedan llevar a cabo en territorio español alguna actividad de interés mutuo o de investigación criminal sobre personas o bienes de los Estados Unidos.

Además, establece que las actuaciones que el personal de dichos servicios (NCIS y AFOSI) puedan llevar a cabo en territorio español serán realizadas de manera conjunta con sus homólogos españoles. Se informará con carácter previo a una actuación concreta a la Sección Española, la cual podrá solicitar, en su caso, que se abstengan de dicha actuación y los Estados Unidos se adaptarán a dicha petición.

Asimismo, se prevé que, si a raíz de las citadas investigaciones se constataran indicios de algún delito, las autoridades españolas pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial española, esperando instrucciones para continuar sus investigaciones.

3. También se introduce en el nuevo Real Decreto una nueva función del Comité Permanente la de fomentar la cooperación para la Defensa entre ambos países, posibilitando la cooperación industrial y tecnológica prevista en el Convenio.



Trabajo y Asuntos Sociales

MÁS DE VEINTE MILLONES AL PAÍS VASCO PARA FORMACIÓN CONTINUA

- Es la cantidad que le hubiera correspondido de tener asumida la transferencia en políticas activas de empleo, según los criterios de distribución territorial aprobados en Conferencia Sectorial.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Servicio Público de Empleo Estatal la transferencia al País Vasco de un total de 20.242.535 euros destinados a subvencionar la financiación de iniciativas de formación profesional continua.

La distribución de fondos en esta materia a las Comunidades Autónomas a las que se habían traspasado las funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo, todas excepto el País Vasco, se vienen realizando desde el ejercicio presupuestario 2004, para que puedan desarrollar sus competencias de ejecución.

En lo que respecta al País Vasco, al no tener traspasadas dichas funciones y servicios, si bien le correspondía la competencia de ejecución en la materia, fue el Servicio Público de Empleo Estatal quien, durante los ejercicios presupuestarios 2004-2006, asumió las publicaciones y la gestión de las convocatorias de contratos programa para la formación de los trabajadores en ese ámbito territorial.

La transferencia autorizada hoy por el Gobierno se realiza para dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que disponía que aquella Comunidad Autónoma que no hubiera recibido el traspaso de competencias en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, de formación profesional continua, podía recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación Continua, una transferencia de fondos por cuantía igual a la que le hubiere correspondido de tener asumida dicha competencia, según los criterios de distribución de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales.



Educación y Ciencia

COMPROMISO DE GASTO DE 700 MILLONES PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PLAN DE I+D+i 2008-2011

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Educación y Ciencia a adquirir compromisos de gasto con cargo a los próximos cinco ejercicios por un total de setecientos millones de euros para proceder a la puesta en marcha de la primera convocatoria del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

Dicha convocatoria, en concurrencia competitiva, se hará pública a finales de este año y se procederá a su resolución en 2008. Incluye, entre otros, los siguientes programas: Proyectos Erants; centros de excelencia; Severo Ochoa; Convenios I3; Eurociencia; Juan de la Cierva; Premios Nacionales de Investigación; Ramón y Cajal; Técnicos de Apoyo; Ayudas OTRI y Ayudas PETRI.

Este compromiso de gasto da seguridad jurídica a los investigadores de que sus proyectos plurianuales dispondrán de financiación. El Plan Nacional de I+D 2008-2011 fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado mes de septiembre y constituye el principal instrumento de programación de la I+D y la innovación tecnológica del Gobierno, cuyo objetivo es impulsar la ciencia en nuestro país y situar a España en la vanguardia del conocimiento. El citado Plan contempla un fuerte incremento presupuestario, con una previsión de gasto de más de 47.000 millones de euros.



Fomento

NUEVO RÉGIMEN DE LAS LÍNEAS REGULARES DE CABOTAJE Y DE LAS NAVEGACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

- Distingue entre cabotaje peninsular e insular, al que se le piden mayores exigencias en torno a la disponibilidad del buque.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público. La Administración Marítima española culmina así un largo proceso de negociación con la Comisión Europea y, posteriormente, con los agentes sociales.

El nuevo Real Decreto sigue las líneas maestras del Reglamento de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 1992, en materia de la libre prestación de servicios de transporte marítimo aplicado al cabotaje, el que se realiza entre los puertos españoles. Así, la nueva norma regula la navegación de cabotaje y las navegaciones de interés público, desarrollando los criterios de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sus características fundamentales del mismo son:

- Establece requisitos objetivos de acceso al mercado para las empresas que deseen realizar líneas regulares de cabotaje marítimo.
- Distingue entre cabotaje peninsular e insular, al que se le piden mayores exigencias en torno a la disponibilidad del buque.
- Delimita las navegaciones de interés público. Sólo afectarán a las líneas regulares de cabotaje insular que transporten pasaje, vehículos en régimen de pasaje y carga rodada entre determinados destinos que figuran en el Real Decreto. El anterior establecía que todas las líneas regulares de cabotaje insular eran de interés público.
- Determina que las navegaciones de interés público se prestarán bajo Obligaciones de Servicio Público o en régimen de contrato administrativo.
- Fija los trayectos de navegaciones de interés público a los que se les imponen estas obligaciones en materia de frecuencia y tiempo mínimo de prestación.
- Concreta criterios para el establecimiento de una garantía económica que sirva para acreditar la capacidad de prestación del servicio.
- Regula las navegaciones de interés público bajo la modalidad de contrato administrativo especial.



Es preciso recordar que, para adoptar el régimen establecido por el reglamento comunitario de 1992, el Gobierno aprobó en 1997 un Real Decreto que fue objeto de un procedimiento de infracción abierto contra España por la Comisión Europea, al tiempo que era impugnado ante el Tribunal Supremo español por entender que su regulación era contraria al derecho comunitario.

El Tribunal Supremo, recibida la sentencia prejudicial en contra del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, dictó sentencia en la que anulaba el principal artículo del Real Decreto hasta ahora vigente, que establecía que todas las líneas regulares de cabotaje insular eran de interés público, lo que fue cuestionado frontalmente por la Comisión Europea.



Vivienda

AUTORIZADO EL COMPROMISO DE GASTO PARA CONSTRUIR 600 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN CEUTA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Vivienda el compromiso de gasto en ejercicios futuros para posibilitar la firma de un Convenio entre el Ministerio y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) para la construcción de 600 viviendas protegidas en Ceuta. El convenio da cumplimiento al Acuerdo Marco firmado el 13 de marzo de 2007 entre el Presidente de la Ciudad de Ceuta y la Ministra de Vivienda.

Las 600 viviendas protegidas serán en alquiler. Los adjudicatarios de las viviendas pagarán una renta que en ningún caso superarán los 300 euros mensuales. El coste del proyecto es de 48 millones de euros.

SEPES aportará el suelo en la zona denominada Loma Colmenar. Para la construcción de las viviendas se dispone de proyectos de obras ya realizados, que fueron seleccionaron a través del concurso de vivienda protegida dentro del programa VIVA (Vivienda protegida de vanguardia). Esto permitirá que la realización de los proyectos, una vez adaptados a las características de la zona, se pueda acometer con más rapidez.

Con este convenio el Gobierno acredita su compromiso en la mejora de las condiciones de vida de las familias ceutíes, al facilitar el acceso a la vivienda especialmente a un sector de la población de menor nivel de renta.



Medio Ambiente

ESPAÑA CONTARÁ CON CONSEJERÍAS DE MEDIO AMBIENTE EN LOS ORGANISMOS DE LA ONU Y EN LA OCDE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la presencia de España en el exterior en su vertiente relacionada con el Ministerio de Medio Ambiente y se crean las Consejerías de Medio Ambiente en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas, en la Representación Permanente de España ante el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y en la Delegación Permanente de España ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico(OCDE).

El Ministerio de Medio Ambiente lleva a cabo una intensa actividad en el ámbito internacional que se ha visto incrementada significativamente en los últimos tiempos, ya que en la actualidad resulta imposible concebir el desarrollo de una política ambiental que no se ciña a los acuerdos internacionales en esta materia y que no discorra dentro de un marco global de acción.

En este contexto, la ejecución de programas y de proyectos en el marco de las Naciones Unidas requiere en numerosas ocasiones la suscripción por parte de España de Acuerdos Marco de colaboración, tanto con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como con la OCDE.

Participación en organismos internacionales

Además, la intensa participación de España en las diferentes organizaciones del sistema de Naciones Unidas y el aumento de las contribuciones financieras han elevado el status de España en el contexto internacional, lo cual justifica la necesidad de potenciar la presencia de nuestro país en esta organización.

Por otro lado, y desde un punto de vista logístico, la actividad internacional que el Ministerio de Medio Ambiente debe desarrollar en estos foros presenta un grado de intensidad tal que necesita la creación de una estructura burocrática en el exterior que permita efectuar con eficacia y eficiencia la misión y las funciones que le han sido asignadas a este Ministerio.

Para alcanzar este doble objetivo, este Real Decreto aborda la creación de Consejerías de Medio Ambiente, como medio para estructurar la presencia de la Administración del Estado en el exterior en su vertiente relacionada con el medio ambiente. En particular, se prevé la creación de las tres siguientes Consejerías:



- Una en la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas, en su sede de Nueva York.
- Una en la Representación Permanente de España ante el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su sede de Nairobi.
- Una en la Delegación Permanente de España ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en su sede de París.

Estas Consejerías asumirían como principal función la de actuar de enlace permanente entre el Ministerio de Medio Ambiente y las citadas organizaciones internacionales, contribuyendo así a reforzar el papel más relevante y la defensa de los intereses de España, teniendo en cuenta que en tales representaciones permanentes no existen en la actualidad Consejerías para medio ambiente.



Medio Ambiente

VEINTITRÉS MILLONES PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA DESALINIZADORA DE CEUTA

El Consejo de Ministros ha autorizado el proyecto de ampliación y adecuación de la instalación desalinizadora de agua de mar de Ceuta, que permitirá aumentar su capacidad de producción en 8.800 metros cúbicos de agua desalinizada de calidad al día. Esto supone unos 3,2 hm³ adicionales al año. El proyecto supone una inversión de 23.022.618 euros y su plazo de ejecución es de dieciocho meses.

Las obras previstas son, fundamentalmente, las siguientes:

- Ejecución de una nueva captación de agua de mar.
- Construcción de un bombeo para la nueva instalación.
- Establecimiento de un pretratamiento consistente en la dosificación de reactivos químicos, filtración de arena, instalación para el lavado de filtros y filtros de cartucho.
- Instalación de nuevas unidades de desalinización y de eliminación del boro presente, así como del equipamiento necesario para atender las nuevas necesidades de desplazamiento y limpieza química ligadas a los nuevos bastidores de desalinización.
- Postratamiento del agua producto con el doble objetivo de adecuación a la nueva producción y a la normativa vigente.
- Estación de bombeo del agua producto para su envío a la Estación de Tratamiento de Agua Potable.
- Equipamiento para el tratamiento de los vertidos generados.
- Ampliación y adecuación de las obras necesarias para el vertido al mar del rechazo de la osmosis inversa, así como del resto de efluentes producidos.
- Instalación del equipamiento auxiliar necesario para el correcto funcionamiento de las obras de ampliación e instalación de una red de agua de servicios, de mecanismos de elevación y de equipos contra incendios.

Esta actuación forma parte del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía.



Fomento

INTEGRACIÓN URBANA DEL FERROCARRIL EN PUERTO REAL MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE LAS VÍAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras para la integración urbana del ferrocarril en el municipio de Puerto Real con un presupuesto de 52.724.429,23 euros y un plazo estimado de ejecución de las obras de treinta meses.

Esta actuación forma parte de las actuaciones que el Ministerio de Fomento está realizando para la construcción de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) aprobado por el Gobierno en julio de 2005.

El proyecto tiene como antecedente más inmediato el Convenio de colaboración suscrito el 27 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real, para la integración ambiental del ferrocarril este municipio. Las obras que ahora se contratan completan las relativas a la vía provisional, actualmente en ejecución.

Características técnicas

El objetivo de las obras es la integración urbana de la línea férrea Sevilla-Cádiz a su paso por el municipio de Puerto Real (Cádiz), mediante el soterramiento de las vías que actualmente cruzan a nivel, así como su adecuación a las características que tiene el resto de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz.

En este sentido, el proyecto define la infraestructura, superestructura e instalaciones ferroviarias necesarias para ejecutar el soterramiento y duplicación de vía del tramo de la línea Sevilla-Cádiz comprendido entre los puntos kilométricos 132,293 y 134,533, que sigue básicamente el corredor ferroviario en superficie actual, así como las obras necesarias para la ejecución de la nueva estación subterránea de Puerto Real, que sustituirá a la estación de viajeros que presta servicio en la actualidad.

El proyecto afecta a una longitud de 2.240 m con dos rampas de 391 m y 581 m y un tramo en túnel de 868 m, donde se sitúa la nueva estación subterránea de Puerto Real.

Las instalaciones de Seguridad y Comunicaciones compatibles con las instaladas en el resto de la Línea de Alta Velocidad y enlazadas con el puesto de mando de Sevilla (Santa Justa).

Debido a esta nueva configuración subterránea, se suprimen tanto el paso inferior peatonal existente, como el paso superior que cruza sobre las vías, y se pone el viario a nivel.



Eliminación del "efecto barrera"

La actuación eliminará el efecto barrera que el ferrocarril genera actualmente en el municipio, aislando el casco histórico que se sitúa al sur del ferrocarril y los nuevos desarrollos del norte; permitirá, por tanto, resolver la continuidad del viario del municipio a nivel.

Finalmente, potenciará la capacidad, la funcionalidad y la seguridad ferroviarias mediante la duplicación de vía en el tramo, además de mejorar el servicio a los usuarios de la línea gracias a la construcción de la nueva estación de viajeros.

El proyecto incluye otra serie de actuaciones complementarias, entre las que destacan básicamente medidas protectoras y correctoras de impacto ambiental, reposición de los servicios urbanos afectados y equipamiento de seguridad en el túnel.

La ejecución de la vía provisional necesaria para mantener el tráfico ferroviario durante las obras de soterramiento no forma parte de la actuación autorizada hoy, ya que este proyecto se está desarrollado de forma independiente. Actualmente las obras de la vía provisional se encuentran en ejecución.



Defensa

PLAN DE MEJORA DE CAÑONES DE LA ARMADA

El Consejo de Ministros ha autorizado un contrato integral de rehabilitación de cañones en buques de la Armada española. El acuerdo permitirá sustituir las consolas de los cañones 76/62 OTO MELARA, instalados en las corbetas de la clase "Descubierta" y en las fragatas de la clase "Santa María" por otras digitales, más avanzadas. También incluye la compra de otro de estos cañones 76/62 para un nuevo Buque de Acción Marítima (BAM).

El contrato contempla, además:

- La adquisición y rehabilitación de cinco montajes de segunda mano para los Buques de Acción Marítima (BAM).
- La rehabilitación de otros trece cañones OTO MELARA 76/62.
- La adquisición de elementos necesarios para actualizar la configuración de esos cañones.
- La adquisición de nueve consolas digitales para controlar el cañón.
- La compra de repuestos para las nuevas consolas.
- Los cursos de adiestramiento de operador y mantenimiento.
- El suministro de documentación actualizada.
- Un programa de mantenimiento completo.

La empresa Navantia se encargará de los trabajos. La duración del contrato se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2010 y cuenta con un presupuesto total de 24.480.070 euros.



Medio Ambiente

REVERSIÓN AL ESTADO DE BIENES DEL DOMINIO MARÍTIMO-TERRESTRE EN O VICEDO (LUGO) Y RIANXO (A CORUÑA)

El Consejo de Ministros ha acordado la reversión al Estado de los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre situados en los términos de O Vicedo (Lugo) y Rianxo (A Coruña) que en su día fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia, al desarrollarse en ellos actividades que contaban con concesiones administrativas que incluían fines portuarios.

Por medio del Real Decreto de 1982 que regulaba el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos el Estado transfirió diferentes bienes portuarios. Sobre algunos de estos terrenos existían concesiones administrativas que en la actualidad han extinguido o los fines portuarios específicos para los que se otorgaron han desaparecido, por lo que es innecesaria la permanencia de estas instalaciones en dominio público.

Por este motivo, y previo al acuerdo del Consejo de Ministros, la Xunta de Galicia solicitó la reversión a la Administración General del Estado de los terrenos que ocupaban estas concesiones administrativas.



Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL LITORAL DE ALMUÑÉCAR PARA REPARAR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORALES

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras de emergencia que la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente lleva a cabo para reparar los daños que los fortísimos temporales acaecidos el pasado 21 de septiembre provocaron en el término municipal de Almuñécar (Granada). La inversión asciende a 400.000 euros.

Las intensas precipitaciones que se registraron en esa zona de la provincia de Granada afectaron, con mayor o menor intensidad, a las distintas playas de Almuñécar. Por otra parte, las desembocaduras de los ríos Seco, Verde y Jate quedaron totalmente desprovistas de áridos.

La falta de áridos en las desembocaduras de los tres ríos mencionados supone un riesgo importante por los perjuicios que se puedan ocasionar, tanto a la playa, como a todo el entorno (viviendas, viales, etcétera). Por ello, las obras de emergencia emprendidas incluyen trabajos de limpieza del borde litoral y la aportación de áridos.



Cultura

SUSPENDIDO EL ACUERDO DE VALORACIÓN DEL JUSTIPRECIO DEL PALACIO DE ORELLANA (SALAMANCA)

El Consejo de Ministros ha aprobado la suspensión de la ejecución del acuerdo de la comisión de valoración, encargada de cuantificar el justiprecio referente a la expropiación forzosa del Palacio de Orellana, declarada en febrero de 2005 de utilidad pública, para la ampliación del Archivo General de la Guerra Civil Española de Salamanca.

La Comisión de Valoración acordó establecer el justiprecio del Palacio de Orellana en una cantidad que supera los veintiocho millones de euros. La Administración General del Estado ha estimado abusiva y lesiva para el interés general la cantidad acordada como justiprecio, a la vista de otras propuestas de valoración e informes técnicos, por lo que se ha iniciado el procedimiento administrativo de declaración de lesividad previo a la posterior impugnación del acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En consecuencia, el Consejo de Ministros ha decidido la suspensión de la ejecución del acuerdo, ante la espera de que se produzca una sentencia por parte de la justicia.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA AMPLIACIONES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 370.479.274 euros, destinados a financiar las siguientes ampliaciones de crédito:

- 368.190.000 euros para el abono de la desviación de IPC correspondiente al año 2007, la consolidación de la desviación de 2006 y el incremento del colectivo de Clases Pasivas.
- 280.000 euros destinados al pago de indemnizaciones como consecuencia de la participación en operaciones internacionales de paz y seguridad.
- 2.009.274 euros para atender las necesidades ocasionadas en la aplicación del Real Decreto por el que se regula el Fondo de Cohesión Sanitaria.



Economía y Hacienda

300.000 EUROS PARA NUEVAS INDEMNIZACIONES POR EL SÍNDROME TÓXICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 303.426,28 euros para el abono de indemnizaciones derivadas de una sentencia de la Audiencia Nacional relacionadas con el síndrome tóxico, como consecuencia de la responsabilidad patrimonial del Estado por haber sido declarado responsable civil subsidiario

Un Real Decreto Ley de 1999 reconoció a los afectados por el síndrome tóxico el derecho a ser indemnizados por la responsabilidad patrimonial del Estado como responsable civil subsidiario en cumplimiento de una Sentencia de 1997 del Tribunal Supremo.

La Audiencia Nacional, en relación con esta responsabilidad, dictó sentencia el 16 de marzo de 2007, en la que se estima el recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 28 de mayo de 1999, reconociendo a varios de los afectados que habían quedado excluidos de la aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo el derecho a percibir indemnizaciones por un importe total de 303.426,28 euros.



Educación y Ciencia

NUEVAS CUALIFICACIONES DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales cuatro nuevas cualificaciones, todas de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas. De esta forma, se han identificado cuatro perfiles profesionales de este sector. Dicha identificación es el paso previo al diseño de los títulos de Formación Profesional, que deberán orientarse a la consecución de esas cualificaciones.

Con estas cuatro cualificaciones aprobadas hoy ya son 297 las cualificaciones catalogadas desde la aprobación de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional en 2002. En 2004 se aprobaron las primeras 97 cualificaciones; en 2005, otras 65 y el año siguiente, 61 más. En lo que va de año se han aprobado 78.

Las cualificaciones profesionales aprobadas hoy son:

- Guía por barrancos secos o acuáticos.
- Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
- Actividades de natación.



Defensa

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DE TORREJÓN Y DOS INSTALACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA

El Consejo de Ministros ha acordado la actualización de las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón y las instalaciones de Barcial del Barco (Zamora) y Vitigudino (Salamanca). En el primer caso, las obras efectuadas (desplazamiento de la pista de aterrizaje, modificación de las ayudas a la navegación y construcción de una nueva torre de control) han obligado a actualizar el Real Decreto que regula dichas servidumbres; en los otros dos casos los cambios en el Real Decreto también son necesarios, tras los trabajos de actualización de las instalaciones.

Una vez aprobado el Real Decreto, se comunicará a las Delegaciones del Gobierno correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, de forma que se eviten construcciones que de alguna forma pudieran infringir las normas de seguridad de estas instalaciones.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

D. RAFAEL CONDE DE SARO.

Nacido el 21 de diciembre de 1951, en Madrid. Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Noruega, México y Portugal. Fue Subdirector General de Relaciones Económicas Multilaterales, Director General de Recursos Pesqueros en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Subdirector General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y Segundo Jefe en la Embajada de España en Estados Unidos. En 2000 fue nombrado Director General de Política Exterior para Asia y Pacífico y desde diciembre de 2002 era Embajador de España en la República de la India.

Justicia

Teniente Fiscal de la Audiencia Nacional

D. FERNANDO BURGOS PAVÓN.

Nacido el 12 de marzo de 1943, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1983 en la Carrera Fiscal.

Ha estado destinado en las Fiscalías de Quintanar y Ocaña (Toledo), y, posteriormente, accedió a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Madrid. Desde 2001 era Fiscal en la Audiencia Nacional.

